



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

La Resolución N°702/2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de fecha 13 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se extiende desde el 1° de Junio de 2.018 y hasta el 30 de Junio de 2.018 todos los Proyectos de la línea de Promoción de Empleo Asalariado en el Sector Público del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, que incluyan a trabajadores que prestan servicios en las Oficinas de Empleo (incluidos en el Artículo 3° inc. 11 de la Resolución de la Secretaría de Empleo N°2186/10), que hubieran vencido al 31 de Mayo de 2.018;

Que en el Artículo 2° de la Referida Resolución extiende desde el 1° de Julio de 2.018 o desde sus respectivos vencimientos y hasta el 31 de Mayo de 2.019 el plazo de duración de los Proyectos de Línea de Promoción de Empleo Asalariado en el Sector Público del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, que incluyen a trabajadores que prestan servicios en las Oficinas de Empleo (incluidos en el Artículo 3° inc. 11 de la Resolución de la Secretaría de Empleo N°2186/10) y que figuren en el Documento Electrónico IF 2018 31296889 APN DPEM#MT, el cual forma parte integrante del presente expediente y por el cupo de trabajadores consignados en la misma para cada uno de los proyectos;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

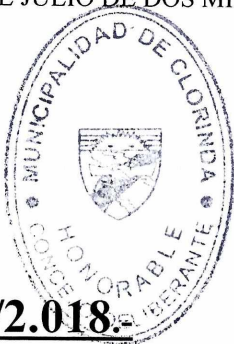
ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), RETROACTIVO al 1° de Junio de 2018 hasta el 31 de Junio de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°702/2018 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

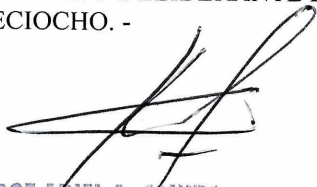
ARTÍCULO 2°.- PRORRÓGASE el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), a partir del 1° de Julio de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2019, de conformidad a los establecido en el Artículo 2° de la Resolución N°702/2018 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 791/2.018.

Cde. Expdte. N° 61-I- 2.018 (Reg. H.C.D.)

afa